

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### "Destapá una celebración con Auto Mercado, Vindi y Coca-Cola"

#### DEFINICIONES

- **Consumidor/Participante:** Toda persona física mayor de 18 años, que, como destinatario final, adquiera (compre) mil quinientos colones en productos carbonatados distribuidos por Coca-Cola Femsa de Costa Rica S.A (embotellador autorizado por The Coca-Cola Company en Costa Rica) en empaques menores a 600ml en el periodo establecido.
- **Ganador:** Toda persona, costarricense o residente debidamente inscrita en el país y con sus documentos vigentes, que resulte favorecido con el premio de esta promoción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos descritos en el presente reglamento. Al ser un requisito que sea mayor de edad, aun cuando menores de edad puedan ser representados por personas mayores de edad, no podrán participar de la presente promoción
- **Patrocinador:** Coca-Cola FEMSA de Costa Rica S.A cédula jurídica número 3-101-005212 con domicilio en San José: Calle Blancos de Goicoechea, 150 metros al este de la Guardia Rural.
- **Reglamento:** Conjunto de reglas y/o directrices que regulan la promoción denominada "Destapá una celebración con Auto Mercado, Vindi y Coca-Cola" contenidos en el presente documento.
- **Productos Participantes:** Son los productos que el patrocinador ha destinado a la presente promoción, los cuales se describen en apartado I, cláusula primera de este reglamento.
- **Premio:** Corresponde al premio que se describe más adelante en apartado I, cláusula segunda, el cual puede ser obtenido mediante la compra indicada de los empaques participantes.
- **Puntos de venta participantes:** La presente promoción aplicará en todos los puntos de venta del país en Costa Rica que estén debidamente identificados con la promoción pertenecientes a las cadenas de Auto Mercado y Vindi total país. La participación de los puntos de ventas de Auto Mercado y Vindi es voluntaria.

#### I. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción todas las personas mayores de edad, que compren como mínimo en un acto de compra mil quinientos colones en productos participantes en presentación de 600ml o menos, distribuidos por Coca-Cola Femsa de Costa Rica S.A, en los puntos de venta debidamente identificados con la promoción, siempre y cuando cumplan con el presente reglamento en el territorio de Costa Rica. En este sentido, se entenderá que los participantes de la promoción conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la misma y este reglamento con el solo hecho de participar en la promoción, según el procedimiento que aquí se indica, obligándose a cumplirlo.

**PRIMERA. Productos y Marcas Participantes:** El patrocinador ha establecido como productos participantes las siguientes bebidas carbonatadas, distribuidos por COCA COLA FEMSA DE COSTA RICA S.A, en las presentaciones personales de 250ml, 237ml, 354ml, 355ml y 600ml, para Coca-Cola Sabor Original, Coca-Cola Sin Azúcar, Fanta, Fresca y Canada Dry en las presentaciones y empaques que se detallan a continuación, siempre y cuando estos productos sean comercializados

por Coca-Cola FEMSA de Costa Rica S.A.(de lo contrario no podrán formar parte para la presente promoción).

<b>CODIGO AUTOMERCADO</b>	<b>PRODUCTOS</b>
873166	COCA COLA SABOR ORIGINAL 237 ML LATA
	COCA COLA SIN AZÚCAR 237 ML LATA
657718	COCA COLA SABOR ORIGINAL 354 ML LATA
82542	COCA COLA SIN AZUCAR 354 ML LATA
77806	CANADA DRY QUINADA LATA 354ML
215143	COCA COLA SABOR ORIGINAL 355 ML PET
212182	COCA COLA SIN AZÚCAR 355 ML PET
	FANTA KOLITA 355 ML PET PET
	FANTA NARANJA 355 ML PET
217709	FANTA NARANJA SIN AZÚCAR 355 ML PET
	FANTA UVA 355 ML PET
	FRESCA 355 ML PET
	FRESCA SIN AZÚCAR 355ML PET
	CANADA DRY GINGER ALE 355 ML PET
	CLUB SODA CANADÁ DRY 355ML PET
657778	COCA COLA SABOR ORIGINAL 600 ML PET
82541	COCA COLA SIN AZUCAR 600ML PET
657728	FANTA KOLITA 600 ML PET
657766	FANTA NARANJA 600 ML PET
657767	FANTA UVA 600 ML PET
657720	FRESCA 600 ML PET
604966	CLUB SODA CANADÁ DRY 600ML PET
35586	CANADA DRY GINGER ALE LIGHT 600 ML PET
604964	CANADA DRY GINGER ALE 600 ML PET
206076	PACK COCA COLA SIN AZÚCAR 600ML 6u
140299	PACK SURTIDO GASEOSAS 237ML 8u
140300	PACK COCA COLA SABOR ORIGINAL 237ML 8u
142387	PACK COCA COLA SIN AZÚCAR 237ML 8u
876700	PACK SODA+CANADA DRY 355ML 6u
876698	PACK COCA COLA SABOR ORIGINAL 600ML 4u
876699	PACK COCA COLA SIN AZÚCAR 600ML 4u

Aquellas presentaciones que no estén mencionadas, aunque sean comercializadas por el patrocinador, no formaran parte para poder participar.

**SEGUNDA. Mecánica de participación.** La mecánica de la presente promoción consiste en que al comprar en un mismo acto de compra como mínimo 1.500 colones en los productos participantes, y utilizar la tarjeta de Auto Frecuente en tu compra, automáticamente se acumula una acción electrónica para participar. Esta compra aplica en las tiendas físicas de Auto Mercado y Vindi, en auto en línea y en la aplicación.

Esta será la única mecánica por medio de la cual se puede participar, al utilizar la Tarjeta de Cliente Frecuente en su compra, ya que de esta forma se acumulan las acciones en la base de datos que se utilizará para el sorteo.

La presente promoción contará con la participación del establecimiento comercial denominado Auto Mercado y Vindi, dentro de territorio costarricense. No se tendrá como incumplimiento del patrocinador el hecho de no cuente con los productos participantes. Para ello, el participante interesado en la promoción podrá acudir a otro punto de venta participante, dentro de los plazos de vigencia de esta promoción.

Todos los puntos de venta participantes estarán debidamente identificados con material publicitario alusivo a esta promoción. Los mismos podrán variar a total discrecionalidad del patrocinador, en cualquier momento.

La tarjeta de cliente Frecuente de Auto Mercado y Vindi es emitido por esa cadena de supermercados, por lo que no es de responsabilidad del Patrocinador emitirla o intervenir en la emisión de esta por parte de Auto Mercado y Vindi.

**TERCERA: Premio.** El total de premios que el patrocinador ha destinado para la presente promoción es:

- Once (11) espacios, para un ganador con 3 acompañantes, para el FAN FEST COCA-COLA el 18 de diciembre en el Novillo Alegre.

Tendremos 11 ganadores, cada uno con 3 acompañantes a su escogencia, por lo que al final tendremos 44 personas disfrutando en el Fan Fest COCA-COLA para ver el partido de La Copa Mundial de la FIFA Catar 2022, el 18 de diciembre del 2022 en el Novillo Alegre.

**Serán 11 ganadores por total cadena entre Auto Mercado y Vindi.**

Las cantidades antes mencionadas son las cantidades totales que se han destinado a la presente promoción. Esto no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de las cantidades indicadas, sino que únicamente serán entregadas las cantidades que derive de los canjes válidamente solicitados, hasta el número máximo indicado.

**CUARTA. Sorteo.** Los premios se estarán sorteando de forma aleatoria al finalizar la promoción, el sorteo se realizará en la semana del 05 al 09 de diciembre del 2022. Las acciones serán acumulables, esto quiere decir que entre más compras realices utilizando la Tarjeta de Cliente Frecuente más oportunidades tendrán de ganar.

En el sorteo que se realizará de forma aleatoria, se obtendrán once ganadores para total cadena de Auto Mercado y Vindi, entre todas las acciones acumuladas, para lo cual **se sacará para cada ganador 1 ganador principal y 2 suplentes**, se verificará que la acción ganadora es correcta y que cumple con la compra de los productos participantes, de no ser así se verifica lo mismo para el suplente 1 y si este no cumple se valida el suplente 2. Igualmente se realizará la llamada durante la semana del 05 al 09 de diciembre del 2022 a los ganadores, esta llamada se realizará en 3 ocasiones con una diferencia una de la otra de 5 minutos, en caso de que no conteste el ganador principal se desestimara y se procederá a realizar la llamada con la misma mecánica al suplente 1 y si el suplente 1 no contesta se procede igual para contactar al suplente 2. En el caso de que el ganador principal o los suplentes no contesten o no cumplan con los requisitos el premio correspondiente se declara desierto.

Este sorteo se estará realizando en presencia de un notario, un representante de la cadena Auto Mercado y Vindi y un representante del patrocinador, levantando un acta de lo anterior.

El ganador debe presentar el documento de identificación que confirme que efectivamente es la persona ganadora.

El ganador se estará contactando de manera oficial de parte del patrocinador mediante el Departamento de Publicidad y Promociones el cual tiene el siguiente número telefónico +506 7206-9671

Lo anterior no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega del premio, si los ganadores no cumplen a cabalidad con la mecánica promocional, ni cuentan con la edad permitida, con el documento de identificación y/o residencia vigente, pasaporte vigente y demás requisitos nombrados en detalle.

El patrocinador no será responsable en caso de que el ganador no pueda gozar del premio por causas ajenas al patrocinador -por ejemplo: no contar con un documento de identificación vigente emitido por las autoridades costarricenses respectivas, o no contar con alguna de las consideraciones descritas en el apartado TERCERO. Premio. En ningún caso, el patrocinador asumirá indemnizaciones frente al ganador por mal uso del premio, ni los costos por la obtención de los documentos requeridos por las autoridades. En caso de requerir garantía de los premios, el Patrocinador proveerá la información respectiva del distribuidor o autorizado para el posterior contacto.

El patrocinador no será responsable por cualquier daño, defecto, alergia alimentaria o inconveniente de los productos canjeados en los puntos indicados en la presente promoción.

**QUINTA. Vigencia de la promoción.** La promoción es por tiempo limitado, **inicia el 01 de noviembre del 2022 y finaliza el 30 de noviembre del 2022.** Asimismo, podrá concluir antes en caso de agotar existencias o que así el patrocinador lo considere necesario y así lo comunicará oportunamente. Concluido el plazo mencionado, el patrocinador no reconocerá ninguna acción acumulada, ni tendrá obligación alguna con ningún participante de la promoción

El patrocinador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de comunicarlo mediante una publicación por el mismo medio donde se publicó originalmente el reglamento.

**SEXTA. Canje de Premios.** El premio se obtendrá mediante el sorteo aleatorio entre todas las acciones participantes, dicho sorteo será en presencia de un representante del patrocinador y en presencia de un notario público, el cual hará constar la veracidad del sorteo.

Al ser el premio una participación en un evento la entrega del premio se realizará, el día de la actividad, el 18 de diciembre del 2022 en el Restaurante Novillo Alegre, siguiendo los protocolos de seguridad recomendados por el Ministerio de Salud.

En caso de que el ganador no pueda disfrutar del premio en la fecha indicada, no se realizará cambios de fecha, ni reembolso económico, por lo que el premio se declararía desierto, pudiendo entregar el premio a otro posible ganador que cumpla con todos los requisitos.

## **II. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN**

- Se entenderá que toda persona que decida participar en esta promoción conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este reglamento y en los documentos a que éste hace referencia.
- La promoción es por tiempo limitado y hasta agotar existencias, una vez vencido el plazo para participar, o se agoten los premios, caducará el derecho con relación al mismo.
- El participante de la promoción que decida y cumpla con la mecánica promocional establecida tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, por lo que cualquier reclamo se tramitará según la legislación costarricense en tribunales de justicia de Costa Rica; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver a su entera discreción cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- Para efectos del correcto cumplimiento de la presente promoción, el patrocinador se reserva el derecho de realizar modificaciones en cualquier momento, siendo únicamente necesario realizar la publicación por el mismo medio que se realizó inicialmente.
- Ni el patrocinador de esta promoción, ni Coca-Cola Company, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por la negativa que contravengan por parte de algún punto de venta a lo establecido en este Reglamento o bien cuando se solicite participación posterior al vencimiento del plazo promocional.
- Todas las personas que resulten ganadores deberán revisar el premio al momento de recibirlo. Ni el patrocinador de esta promoción, ni Coca-Cola Company, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por el disfrute y uso del premio, ni por reclamos posteriores relacionados por la calidad o durabilidad de los mismos.
- El patrocinador no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un destinatario de la promoción para participar y/o aceptar el premio.
- El patrocinador de la promoción no es responsable del mal uso del premio por parte del ganador de la promoción, ni de su pérdida o deterioro.

- El patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente en cualquier momento para incluir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción y en general, tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla, con la única obligación de notificarlo a través del mismo medio por el cual se publicó este reglamento originalmente, siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los participantes de la promoción; y en general tendrá también la facultad de finalizarlo anticipadamente o incluso suspenderlo si detecta defraudaciones o situaciones que imposibiliten llevar a buen término la presente promoción. Adicionalmente, se dará un aviso a través del mismo lugar donde se publicó dicho reglamento originalmente.
- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- En la publicidad de la presente promoción se hace referencia a la frase: “Promoción válida del 01 de noviembre al 30 de noviembre 2022 por compras en Auto Mercado y Vindi, Auto en Linea o la aplicación. Incluye 11 ganadores, con 3 acompañantes, a un evento exclusivo. Aplican marcas patrocinadoras en empaques de 600ml o menos. Aplica restricciones, ver reglamento en [www.coca-cola.com](http://www.coca-cola.com) y en [automercadoesmilugar.com](http://automercadoesmilugar.com) “
- Bajo ninguna circunstancia el premio es negociable, ni transferible. No puede ser reclamado o reembolsado por dinero u otros objetos que no sean los especificados por el patrocinador en este reglamento.
- La responsabilidad del patrocinador concluye al momento de realizar la entrega de los premios siempre que los participantes de la promoción hayan reclamado el premio y cumplido con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- Si una persona no acepta sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- El patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discrecionalidad, el premio por otro u otros de similares características, en cualquier momento de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de hacer una publicación en el mismo medio que se publicó el presente reglamento.
- El organizador se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación de las condiciones, así como de definir las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este reglamento.
- Los participantes al aportar sus datos personales autorizan el acceso a dicha información por parte del patrocinador y de Coca-Cola Company, y autorizan expresamente su inclusión en una base de datos para uso interno del patrocinador, para efectos de contactarlos, generar contenido, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.
- El ganador autoriza al Patrocinador y a The Coca-Cola Company a hacer uso de los datos personales, publicarlos en los medios públicos que considere necesarios para hacer comunicación de quienes ganaron (reservándose datos de contacto por razones de resguardo de la información persona), pero dan autorización para que la información personal sea compartida con la agencia involucrada u otros proveedores que puedan estar relacionados para llevar a cabo la presente promoción.
- Los empleados del Patrocinador, The Coca-Cola Company y sus familiares hasta un tercer grado de consanguinidad, no podrán participar en la presente promoción, ni tampoco los empleados de la agencia o proveedores que llevan a cabo la promoción.

### **III. SERVICIO DE ATENCIÓN**

Para mayor información o consultas pueden llamar al Centro de Información y Servicio al Cliente al siguiente número telefónico 800 - 7436773 dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm y sábados de 8:00am a 12:00md